



Tipo Norma	:Resolución 315 EXENTA
Fecha Publicación	:02-06-2015
Fecha Promulgación	:24-04-2015
Organismo	:MINISTERIO DE ENERGÍA; SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES
Título	:ASIGNA FUNCIONES DIRECTIVAS A LA FUNCIONARIA MARCELA GONZÁLEZ ZÚÑIGA
Tipo Versión	:Unica De : 02-06-2015
Inicio Vigencia	:02-06-2015
Id Norma	:1078056
URL	:http://www.leychile.cl/N?i=1078056&f=2015-06-02&p=

ASIGNA FUNCIONES DIRECTIVAS A LA FUNCIONARIA MARCELA GONZÁLEZ ZÚÑIGA

Núm. DAF 315 exenta.- Santiago, 24 de abril de 2015.

Vistos:

La Ley N° 18.410, modificada por la Ley N° 19.613; lo previsto en la Ley N° 20.776, de 2014, que modifica y perfecciona la ley que rige el Ministerio de Energía atinente a la SEC; lo establecido en el artículo 10° del DFL N° 29/04 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo; la resolución N° 1.612, de 2007, que crea la Unidad de Auditoría, y la resolución 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

Resuelvo:

1° Designase a cargo y como responsable de la Unidad de Auditoría a doña Marcela Andrea González Zúñiga, RUT 12.636.440-7, profesional a contrata asimilado al grado 6° del Escalafón de Profesionales de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, quien en el ejercicio de sus funciones dependerá directa y exclusivamente del Superintendente.

2° Asígnanse a la profesional individualizada en el punto anterior las siguientes funciones directivas:

- a) Evaluar en forma permanente el sistema de control interno del Servicio, y efectuar recomendaciones para su mejoramiento.
- b) Evaluar el grado de economía, eficiencia, eficacia y equidad con que se utilizan los recursos humanos, financieros y materiales de la Superintendencia.
- c) Promover la adopción de medidas de autocontrol en las unidades operativas de la organización.
- d) Verificar la existencia de adecuados, oportunos y veraces sistemas de información, registros y control.
- e) Elaborar y proponer al Jefe de Servicio, para su aprobación, el plan anual de auditoría interna de la institución, el que deberá considerar los objetivos de auditoría gubernamentales, ministerial e institucional.
- f) Promover la coherencia de las políticas y actividades de la Unidad de Auditoría Interna, con aquellas emanadas de la Autoridad Presidencial, como asimismo con las orientaciones dadas por el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno.
- g) Elaborar informes especiales para el Jefe de Servicio, en los que se alerte sobre anomalías graves o posibles infracciones legales que requieran urgente acción o rectificación.
- h) Efectuar el seguimiento de las medidas preventivas y correctivas, emanadas de los informes de auditoría aprobadas por la Autoridad Institucional.
- i) Participar obligatoriamente en el Comité de Auditoría Ministerial a través del jefe de la Unidad o su representante.
- j) Observar las instrucciones específicas que sobre la materia imparta la Presidencia de la República a la Administración y dar cumplimiento a las especificaciones y orientaciones técnicas emanadas del Consejo de Auditoría para el fortalecimiento de las estructuras de Auditoría Interna.
- k) Lograr un alto grado de satisfacción de los clientes, cumpliendo con los requisitos estipulados por éstos.
- l) Propender al establecimiento de una cultura de mejora continua en todas las actividades desarrolladas por Auditoría Interna.
- m) Propiciar y promover programas de prevención y probidad administrativa.
- n) Otorgar permanente y oportuno aseguramiento al proceso de gestión de riesgos de la Institución, según las directrices entregadas por el Consejo de



Auditoría.

ñ) Desempeñar los demás cometidos y tareas que le encomiende la Superioridad del Servicio o que legalmente le sean asignadas en el ámbito de sus labores, en tanto no sean funciones de líneas, representación, labores sumariales o cualquier otra que puedan afectar su independencia y objetividad.

3° En el ámbito de sus labores, al funcionario designado le corresponderá dirigir la Unidad de Auditoría, y en tal condición estará facultado para impartir órdenes al personal que se encuentre bajo su dependencia, como asimismo para evaluar su desempeño a través de los informes pertinentes y hoja de precalificación o anotaciones de mérito o de demérito. Del mismo modo, deberá realizar la calificación de las solicitudes que dicho personal formule en materia de vacaciones o permisos administrativos, sin perjuicio de las prerrogativas que competan a otras jefaturas. Corresponderá también la autorización del cumplimiento de la jornada laboral de los funcionarios bajo su dependencia.

4° Asimismo, se establece que en caso de ausencia o impedimento por cualquier causa de doña Marcela González Zúñiga, asume las funciones directivas doña María José Cabrera Hernández, funcionaria a contrata asimilada a grado 11 del Escalafón de Profesionales, RUT 14.059.669-8.

5° Deróguese toda otra resolución en lo que contraponga a esta.

6° La presente resolución entrará en vigencia a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Publíquese, regístrese y comuníquese.- Luis Ávila Bravo, Superintendente de Electricidad y Combustibles.